

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LEÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 341, TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, 342 TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 343 TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 17 DIECISIETE FRACCIONES XVI Y XXXIX, 118 CIENTO DIECIOCHO FRACCIONES I Y XIX, 123 CIENTO VEINTITRÉS FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, ARTÍCULO 24 VEINTICUATRO BIS, 25 VEINTICINCO, 26 VEINTISÉIS, 40 CUARENTA FRACCIÓN I, 41 CUARENTA Y UNO, 43 CUARENTA Y TRES FRACCIÓN I Y 44 CUARENTA Y CUATRO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, SE EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LOS COMITÉS DE COLONOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO DIRIGIDO A:

Todas las personas habitantes de las colonias, fraccionamientos o barrios del Municipio de León, Guanajuato, que deseen presentar planilla para participar en la Asamblea Constitutiva, que se desarrollará en las colonias, fraccionamientos o barrios mencionados en la base décima primera, a efecto de que dichas planillas sean consideradas para la constitución del comité de colonos, así como para el nombramiento de quiénes ocuparán las carteras de:

- 1.- Persona titular de la Presidencia;**
- 2.- Persona titular de la Secretaría General;**
- 3.- Persona titular de la Secretaría de Prevención, Seguridad, Protección Civil y Movilidad, y**
- 4.- Persona titular de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.**

BASES

PRIMERA. - Las planillas para participar en el proceso de la elección de las personas titulares de los cargos que integrarán el Comité de Colonos, deberán de presentar un escrito libre, debidamente firmado por las personas aspirantes, en el que indiquen su domicilio para la recepción de todo tipo de notificaciones y se acompañe en sobre cerrado la documentación referida en las bases **CUARTA y QUINTA** de la presente convocatoria.

SEGUNDA. - Las planillas se integrarán por **4 cuatro personas**: una persona titular a cargo de la Presidencia, una persona titular a cargo de la Secretaría General, una persona titular a cargo de la Secretaría de Prevención, Seguridad, Protección Civil y Movilidad y la persona titular a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en las colonias del Municipio, la planilla puede ser integrada por hombres y mujeres que deseen participar, incluyendo a todas aquellas personas que hayan sido parte del Comité de Colonos con anterioridad, y que por diversas causas dejaron de pertenecer a este.

Lo anterior, siempre y cuando los integrantes de cada planilla cumplan con los requisitos y entrega de información previstos en las bases **TERCERA, CUARTA y QUINTA.**

TERCERA. - Las personas que integran la planilla del Comité de Colonos, deberán reunir en lo individual, los requisitos siguientes:

1. Ser persona ciudadana mexicana en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener por lo menos 18 dieciocho años cumplidos al día de la asamblea;
3. Haber residido en la colonia, fraccionamiento o barrio correspondiente por lo menos 1 un año previo a su elección.
4. No desempeñar cargo de elección popular;
5. No ser integrante del comité directivo de un partido político;
6. No ser funcionario público;
7. No ser representante o integrante de una asociación civil que en los términos del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, se encuentre participando en tareas del desarrollo comunitario en una colonia, fraccionamiento o barrio.

CUARTA. - Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la base anterior, por cada persona integrante de la planilla se deberá acompañar la documentación e información siguiente:

1. Acta de nacimiento en copia simple legible;
2. Identificación oficial vigente en copia simple legible;
3. CURP en copia simple legible;
4. Constancia de residencia original, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento;
5. Carta bajo protesta de decir verdad, en el formato que para tal efecto emita la Dirección General de Desarrollo Social, que forma parte de esta convocatoria como Anexo ÚNICO, en la que se manifieste lo siguiente:
 - a) Inexistencia de antecedentes penales,
 - b) No desempeñar cargo de elección popular,
 - c) No ser integrante del comité directivo de un partido político,



- d) No ser representante o integrante de una asociación civil que en los términos del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, se encuentre participando en tareas del desarrollo comunitario en una colonia, fraccionamiento o barrio, y
- e) No ser funcionario público en los términos que se establece en el Manual de integración y funcionamiento de los Comités de Colonos.

QUINTA. - Además de la documentación anterior, cada planilla deberá presentar un escrito dirigido a la Presidenta Municipal expresando los motivos por los cuales desean ser integrantes del Comité de Colonos y un programa de trabajo con al menos 5 acciones para el desarrollo comunitario en favor de su colonia, fraccionamiento o barrio, firmado por todos los interesados, así como 2 dos fotografías recientes a color tamaño infantil de cada una de las personas integrantes de la planilla.

SEXTA. - Las personas aspirantes, presentarán la documentación señalada en las bases **CUARTA y QUINTA** en sobre cerrado y firmado por alguno de los aspirantes, adicionalmente, la Dirección General de Desarrollo Social firmará y sellará los sobres con su acuse correspondiente.

Una vez presentado y recibido el sobre con los requisitos solicitados, bajo ninguna circunstancia se recibirá documental alguno.

SÉPTIMA. – La documentación de las planillas con la información señalada en la presente convocatoria, deberán entregarse en sobre cerrado y firmado el día: **16 dieciséis del mes de julio de 2026 dos mil veintiséis, en el horario comprendido entre las 08:30 ocho horas con treinta minutos y las 15:30 quince horas con treinta minutos**, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en el edificio Biba, calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 219 doscientos diecinueve, tercer piso, Zona Centro de esta ciudad.

OCTAVA. - La persona designada por la Dirección General de Desarrollo Social, levantará constancia de las planillas recibidas dentro del plazo establecido en la base anterior y llevará a cabo la apertura de los sobres que contienen los documentos presentados por los participantes, con la intervención del personal de la Contraloría Municipal que sea comisionado para dicho acto, el día **17 diecisiete del mes de julio de 2026 dos mil veintiséis**, a efecto de verificar que se acrediten los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

NOVENA. - La Dirección General de Desarrollo Social notificará a las personas proponentes o integrantes de las planillas el resultado del acto de verificación, haciendo de su conocimiento **SÍ** acreditó o **NO** los requisitos establecidos en la presente convocatoria, al menos 3 tres días naturales antes de la realización de la Asamblea Constitutiva.

DÉCIMA. – Con el objetivo de promover una mayor participación de la ciudadanía, los integrantes de planillas que hayan sido notificados por la Dirección General de Desarrollo Social que SI acreditaron los requisitos para participar en la presente convocatoria, podrán hacer promoción y difusión con los vecinos de su colonia, fraccionamiento o barrio al que pertenecen, o en su caso, con los vecinos que habiten dentro de la demarcación territorial del Comité de Colonos, para invitarlos a participar en la asamblea constitutiva correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - En las colonias, fraccionamientos o barrios en las que al menos una planilla acredite los requisitos, la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social realizará la asamblea constitutiva a través del personal designado, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, así como en el Manual de procedimientos para la integración y funcionamiento de los Comités de Colonos.

Las asambleas se realizarán el día: **24 veinticuatro del mes de julio de 2026 dos mil veintiséis**, de acuerdo a lo siguiente:

No.	DELEGACIÓN	COLONIA	LUGAR	HORARIO
1	COECILLO	BARRIO DE GUADALUPE II SECC.	CALLE PRIV. CAUDILLO # 128	17:00 HRS
2	COECILLO	JARDINES DEL BOSQUE	CALLE BOSQUE NORTE ESQ. CALLE BOSQUE SUR	19:00 HRS
3	SAN MIGUEL	LEÓN MODERNO	CALLE ÁNGELA PERALTA # 172, (FRENTE A LA PARROQUIA DE SAN PÍO X)	19:00 HRS
4	SAN MIGUEL	PARQUES DE LA PRADERA	AV. PRADERA ENTRE CALLE MAR CHILENO Y CALLE MAR JÓNICO, (A UN COSTADO DE CECyTE GTO)	19:00 HRS

DÉCIMA SEGUNDA. - En las colonias, fraccionamientos o barrios donde no se registren planillas o ninguna acredite los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección General de Desarrollo Social, realizará una nueva convocatoria dentro de los 15 quince días hábiles siguientes en los términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 24 veinticuatro bis del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato.

DÉCIMA TERCERA. - Podrán participar en la asamblea constitutiva de Comité de Colonos, las personas habitantes de la colonia, fraccionamiento o barrio que corresponda, o en su caso, quienes habiten dentro de la demarcación territorial del Comité de Colonos que será electo, quienes deberán identificarse con documento oficial vigente expedido por la autoridad competente y proporcionar la información necesaria para el llenado del formato de registro de participación voluntaria y el acta respectiva.

En los casos en que la identificación oficial no tenga visible el domicilio o no esté actualizado conforme al domicilio en que actualmente habita, deberá acreditarlo presentando comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.

Si le fuera imposible presentar el comprobante de domicilio, la comprobación quedará sujeta a la validación de los presentes en la asamblea, previo al cierre del registro en la lista de asistencia.

DÉCIMA CUARTA. - En el lugar en donde se realizará la asamblea constitutiva, se colocará una lona visible con las fotografías y nombres de las personas que integrarán las planillas, así como el número que tendrán asignado el día de la asamblea.

DÉCIMA QUINTA. - El registro en la lista de asistencia será atendido por el servidor público municipal que comisione la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social, quienes deberán portar gafete de identificación. Su función consistirá en revisar que la identificación oficial expedida por la autoridad competente esté vigente y que el comprobante de domicilio corresponda a la colonia, fraccionamiento o barrio o a la demarcación territorial del Comité de Colonos a elegir.

DÉCIMA SEXTA. - Para que se declare legalmente instalada la asamblea constitutiva, deberá cumplirse con lo establecido en el artículo 44 cuarenta y cuatro del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato.

DÉCIMA SÉPTIMA. – La asamblea constitutiva para la elección del Comité de Colonos será dirigida por el personal designado por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y se realizará bajo el siguiente orden del día:

- I. Presentación del presídium y objetivo,**
- II. Nombramiento de escrutadores,**
- III. Verificación del quórum requerido de acuerdo al diagnóstico social previamente realizado, así como de la lista de asistencia,**
- IV. Entrega de Informe final de resultados y del patrimonio que tenga bajo su resguardo por parte del Comité de Colonos saliente,**
- V. Exposición de cargos, facultades y atribuciones de quienes integren el Comité de Colonos**
- VI. Presentación de las personas que integran las planillas,**
- VII. Votación para la elección del Comité de Colonos de las planillas registradas,**
- VIII. Resultados de la elección de las planillas.**

En el supuesto de la constitución del Comité de Colonos por primera vez, se excluye lo relativo a la fracción IV del presente artículo.

Lo anterior conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, así como del Manual de procedimientos para la integración y funcionamiento de los Comités de Colonos.

DÉCIMA OCTAVA. - El servidor público municipal que comisione la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social, invitará a los asistentes a participar como escrutadores, eligiendo la cantidad que considere necesaria en el proceso y puede participar cualquiera de los asistentes registrados en la lista de asistencia que no sea integrante de alguna planilla a elegir.

DÉCIMA NOVENA. - La planilla ganadora será aquella que obtenga la mayoría de votos de los participantes en la asamblea constitutiva correspondiente. Para el caso de empate se procederá a realizar las rondas de votación necesarias, hasta que alguno de ellos obtenga el mayor número de votos.

VIGÉSIMA - Una vez realizadas las asambleas constitutivas, la Dirección General de Desarrollo Social, publicará los resultados de la planilla ganadora a más tardar 3 tres días hábiles posteriores a la elección, en la gaceta Municipal y los medios disponibles del Municipio.

VIGÉSIMA PRIMERA. - En caso de que algún integrante de planilla, no se presente a la asamblea de constitución en el horario y fecha señalados, éste deberá justificar mediante documentación oficial, el asunto que le impidió ausentarse, a más tardar en un periodo de 3 tres días hábiles posteriores a la asamblea de constitución a efectos de confirmar su interés y en cuyo caso, será la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social, quien autorice su integración al Comité de Colonos constituido.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – En caso de que las condiciones del entorno por seguridad, contingencia climática o algún otro criterio que ponga en riesgo la integridad de los participantes a la asamblea constitutiva, el personal designado por la Dirección General de Desarrollo Social decidirá la continuidad o suspensión de la misma, la cual podrá ser reprogramada hasta nuevo aviso.

VIGÉSIMA TERCERA. - Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal, del Municipio de León, Guanajuato, así como en el Manual de procedimiento para la integración y funcionamiento de los Comités de Colonos.

ATENTAMENTE

"SOMOS GRANDES, SOMOS FUERTES, SOMOS LEÓN"
LEÓN, GUANAJUATO, A 14 DE JULIO DE 2026

DR. ERNESTO GARCÍA CARATACHEA

TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LEÓN

HOJA DE AYUDA PARA OBTENER LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS HABITANTES DE LAS COLONIAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS DE LAS PLANILLAS DE LOS COMITÉS DE COLONOS.

Documentos	Lugar de expedición
Carta de Residencia.	Traspatio de la Presidencia Municipal de León. Plaza Principal S/N Zona Centro, León, Guanajuato, C.P. 37000, Tel. 7 88 00 00, Extensión 1404. En el horario comprendido de las 8:00 a las 15:30 horas. Así como en las oficinas de las 7 oficinas delegacionales. Las cuales se pueden consultar en la página de internet https://leon.gob.mx/delegaciones-leon.php
Formato de Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste: a) Inexistencia de antecedentes penales, b) No desempeñar cargo de elección popular, c) No ser integrante del comité directivo de un partido político, d) No ser representante o integrante de una asociación civil; e) No ser funcionario público.	Oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en el edificio Biba, calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 219, tercer piso, Zona Centro de esta ciudad.

ANEXO ÚNICO DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES A LOS CARGOS DE LOS COMITÉS DE COLONOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., A _____ DEL MES DE _____ DEL 2026.

MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL
P R E S E N T E

EL (LA) QUE SUSCRIBE _____,
ASPIRANTE A OCUPAR EL CARGO DE:

- () PRESIDENTA (E),
- () SECRETARIA (O) GENERAL.
- () SECRETARIA (O) DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD.
- () SECRETARIA (O) DE DESARROLLO COMUNITARIO

DE LA COLONIA, FRACCIONAMIENTO O BARRIO DE:

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

1. NO ESTAR SUJETO(A) A PROCESO PENAL NI HABER SIDO SENTENCIADO(A) POR DELITO INTENCIONAL GRAVE;
2. NO DESEMPEÑAR CARGO DE ELECCIÓN POPULAR;
3. NO SER INTEGRANTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DE UN PARTIDO POLÍTICO;
4. NO SER REPRESENTANTE O INTEGRANTE DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL QUE EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, SE ENCUENTRE PARTICIPANDO EN TAREAS DEL DESARROLLO COMUNITARIO EN UNA COLONIA, FRACCIONAMIENTO O BARRIO, Y
5. NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE COLONOS.

POR LO QUE ME ENCUENTRO EN POSIBILIDADES DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOMBRE Y FIRMA